



SEDE DEL GOBIERNO
 SEDE DEL GOBIERNO, VEINTE
 MARETOS, AÑO DE MIL
 SEISCIENTOS Y SESENTA
 Y UNO

Mandose como se halla que se pague por quanto
 se cobra por la Real hacienda de cada carga de seis arro-
 banes de vino diez y ocho reales y cinco se pagaban so-
 lo quince, pide y duplica a esta C^{ua} se sirva dar
 la providencia mas arreglada y justa para que
 se abate la pena del vino, y entendido = Acordo
 acuda al tribunal de Navarra esta parte a de-
 ducir su dicto respecto a estas validades Juris en
 el dicho el mismo asunto

Carta orden
 sobre fructos por
 el preñado de los
 Sta. Primavera.

En esta ciudad de Salamanca el once de mayo de mil
 e seiscientos y sesenta y uno yo el Sr. D. Pedro Alcantara Perez
 de Meca, Regidor de esta C^{ua} en
 quanto del Coramun mes de Septiembre y a consequen-
 cia de la orden del Sr. Conde de Aranda de Ven-
 tu y ocho del proximo Agosto en que manda que si esta
 C^{ua} hubiese acostumbrado celebrar con publicos fes-
 tivos el Nacim^{to} de las personas Nales heredadas de
 la Corona se le comuniquen a su Ex^{ca} con brevedad y nfor-
 mandole de el mismo que hubieren y reportado los gas-
 tos de los autos yemplares en semejantes Casos y
 exponiendose el que se ha de hacer en esta Ciudad

